Contrato UOC N° 05/16

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA**, domiciliada en CALLE COLON Y PA`I PRIETO, CIUDAD DE EMBOSCADA, república del Paraguay, representada para este acto por JACINTO RAUL PEÑA SILVA con cédula de identidad N° 771.631 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANDREA IGNACIA ALVAREZ con C.I.N. 2.966.976 domiciliada en RUTA N. 3 GENERAL ELIZARDO AQUINO CASI CALLE JUSTICIA (CIUDAD DE EMBOSCADA), república del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente ***" CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESC. BÁS.N° 165 DON ANDRÉS FERREIRA GUERRERO, ESC.BÁS.N° 14961 LUZ ISABEL ABENTE DE BARRAIL, ESC. BÁS. N° 5101 SAN FRANCISCO SOLANO, ESC.BÁS.N° 7418 DON CÉSAR FILIPPINI, CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 3"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESC. BÁS.N° 165 DON ANDRÉS FERREIRA GUERRERO, ESC.BÁS.N° 14961 LUZ ISABEL ABENTE DE BARRAIL, ESC. BÁS. N° 5101 SAN FRANCISCO SOLANO, ESC.BÁS.N° 7418 DON CÉSAR FILIPPINI, CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 3".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son /os siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	840	848	30	03	03	257.817.808

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.395

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA N.01/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°484/16 y posterior aprobación de la Junta Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*No aplica*	*Paraguaya*	*Ración*	*26.280*	*8000*	*210.240.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **doscientos diez millones doscientos cuarenta mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el veinte y un de marzo del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Matriculados (Nivel Inicial, 1ro y 2do Ciclo)	Dirección	Cantidad de raciones
Esc. Bás. N° 165 Don Andrés Ferreira Guerrero	30	Barrio Centro	5.400
Esc. Bás.N° 14961 Luz Isabel Abente de Barrail	72	2da.Cñía. Kanduy	12.960
Esc. Bás. N° 5101 San Francisco Solano	22	2da. Compañía Isla Yobai	3.960
Esc. Bás. N° 7418 Don César Filippini	7	2da. Cñía Ypucú	1.260
Centro de Recursos para Educación Permanente N° 3	15	Nazareth	2.700
	TOTAL		**26.280**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de Emboscada.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *8%* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día a los veinte y un días del mes de marzo del año dos mil diez y seis.

ANDREA IGNACIA ALVAREZ
PROVEEDOR

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO RAUL PEÑA SILVA
CONTRATANTE

Andrea Alvarez